



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del once de octubre del dos mil diecinueve.

El veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 79-2019**, en la que requieren:

Hojas de Vida y atestados de los titulares, jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Procedí a remitir requerimiento sobre la información solicitada para que la Jefa de Recursos Humanos recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible.

Es importante señalar que las hojas de vida se encuentran publicadas en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/officials>

Una vez aclarado lo anterior, la responsable de dicha Unidad, me remitió los atestados de todas las jefaturas de acuerdo al Organigrama vigente. Es importante señalar que los atestados no sólo sirven para acreditar las capacidades técnicas de las personas sino también constituyen un instrumento para corroborar la idoneidad del servidor público, así también es parte de la información pública que señala la LAIP (Art. 6 letra c.).



Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

